



CONVENIO ENTRE VECTALIA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN CON LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Presidente de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (en adelante, la Fundación General), actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante, España y con CIF G53738308.

De otra, D. Antonio Arias Paredes, en nombre y representación de **VECTALIA Movilidad y Servicios**, en su calidad de Consejero Delegado de esta entidad, con domicilio social en Alicante, Avenida de Denia 155, 03015 y con CIF B54347265, correspondiente a la sociedad participante en el grupo Subus Grupo de Transporte, S.L.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan y, en su virtud,

EXPONEN

I. Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 1 y 6 de sus estatutos, la Fundación General de la Universidad de Alicante nace con el propósito de "cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Alicante" al tiempo que "ostenta la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Alicante pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga".

II. Que en virtud de 1 del apartado tercero de la Resolución rectoral de 22 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Encargo de Gestión de la promoción y desarrollo de actividades culturales la Universidad de Alicante ha encomendado a la Fundación General "La gestión del patrocinio y colaboración de diferentes entidades con la







Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (OFUA) mediante la firma de convenios".

III. Que el presente documento se firma por ambas instituciones para formalizar la colaboración de VECTALIA al proyecto musical de la OFUA gestionado por la Fundación General durante el año 2017 y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objetivo

La Fundación General y Grupo VECTALIA suscriben el presente convenio con el objeto de regular la colaboración al proyecto musical de la OFUA y en virtud del cual Grupo VECTALIA aportará OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €) para dicho proyecto.

Ambas partes podrán difundir el convenio siempre que se garantice que el objeto del mismo se ciñe a la colaboración con el citado proyecto musical.

SEGUNDA

La colaboración de Grupo VECTALIA se hará constar con la presencia del logo en todos los soportes gráficos y digitales que se editen relacionados con la OFUA.

TERCERA

El abono de esta cantidad se efectuará previa expedición de factura y mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de la Fundación General: ES87.0081.3191.4300.0102.0608

CUARTA

VECTALIA dispondrá de un número de entradas preferentes para cada una de las actuaciones que durante el periodo de vigencia del presente convenio celebre la OFUA.

QUINTA

Las partes señalan como respectivos domicilios, a efectos de notificaciones, los señalados en el encabezamiento del presente convenio. Cualquier cambio de domicilio será oportunamente notificado a la otra parte.





SEXTA. Vigencia

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de la firma y tendrá una validez de un año, finalizando el día 30 de mayo de 2018.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados.

Alicante, a 30 de mayo de 2017

Por la Fundación General de la Universidad de Alicante Por Grupo VECTALIA

Fdo. D. Manuel Palomar Sanz

Fdo. D. Antonio Arias Paredes